Alcaldía de Itagüí
Secretaría de Educación

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR
Decreto 1075 de 2015

Fecha: 20 de abril de 2026

La Institución Educativa Enrique Vélez Escobar requiere contratar contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA ZONA DE CONSUMO DEL RESTAURANTE ESCOLAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE INFRAESTRUCTURA, FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE.

La Institución Educativa Enrique Vélez Escobar, en su sede Arnulfo Flórez, presenta la necesidad urgente de realizar adecuaciones en el restaurante escolar, debido a las condiciones actuales de infraestructura que no garantizan una prestación adecuada, segura y digna del servicio de alimentación escolar. Estas condiciones fueron analizadas y discutidas por el Consejo Directivo de la Institución, el cual declaró la situación como prioritaria, reconociendo la urgencia de adelantar las obras necesarias para garantizar un ambiente seguro y adecuado para la comunidad educativa. Contar con un restaurante escolar en óptimas condiciones fortalece la permanencia estudiantil, mejora los niveles de atención y concentración en el aula y contribuye al desarrollo integral de los estudiantes. Un entorno físico adecuado, protegido y funcional favorece hábitos saludables, promueve la convivencia y brinda un espacio donde los estudiantes pueden alimentarse de manera tranquila y segura, impactando positivamente su proceso de aprendizaje y su calidad de vida. En la situación actual, las condiciones del restaurante escolar evidencian limitaciones que afectan el uso adecuado del espacio, generan incomodidades y representan riesgos tanto para los estudiantes como para el personal que opera el servicio. Estas condiciones no solo dificultan la correcta prestación del programa de alimentación escolar, sino que también pueden ocasionar problemas de salubridad, seguridad y bienestar, lo cual hace urgente la intervención.

La mejora y adecuación del restaurante escolar no debe entenderse como una acción opcional, sino como una necesidad prioritaria orientada a garantizar los derechos fundamentales de la población estudiantil. Espacios deteriorados o insuficientes impactan negativamente la experiencia educativa, mientras que ambientes de calidad fortalecen el sentido de pertenencia, el cuidado del entorno y el compromiso institucional con la comunidad educativa.

Asimismo, la intervención oportuna permite prevenir, evitando riesgos estructurales y costos adicionales a futuro. Actuar de manera preventiva asegura la continuidad del servicio de alimentación escolar en condiciones óptimas y demuestra una gestión responsable de los recursos públicos destinados al bienestar estudiantil. En consecuencia, la realización de las obras proyectadas en el restaurante escolar se justifica plenamente, dado que responden a necesidades reales, actuales y urgentes de la institución, orientadas a mejorar la infraestructura, fortalecer las condiciones sanitarias y brindar un entorno digno y seguro que

contribuya al bienestar integral de los estudiantes y al adecuado desarrollo del proceso educativo.

En el marco de la Ley de Garantías Electorales, las restricciones contractuales no impiden la adopción de medidas necesarias orientadas a salvaguardar la vida, la integridad y la adecuada prestación de los servicios públicos esenciales. En consecuencia, la presente contratación se sustenta en la necesidad apremiante de mitigar los riesgos identificados y restablecer condiciones mínimas de seguridad y funcionalidad en la infraestructura institucional.

El artículo 33 de la Ley 996 de 2005, en el inciso final de la norma establece que se exceptúan de la prohibición: Literal C). Los contratos requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres. En ese sentido, la intervención propuesta se fundamenta en los principios de prevención del daño, protección del interés general y continuidad del servicio público educativo, razón por la cual su ejecución resulta necesaria, proporcional e impostergable.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí, Institución Educativa contratante.

FUNDAMIENTO JURÍDICO: La justificación legal se enmarca en los principios generales de la contratación pública, en el Decreto 1075 de 2015, el reglamento de contratación de los fondos de servicios educativos y el Acuerdo de Contratación N.º 01 de 2026, proferido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

_____

Firma del Rector(a)